



Gobierno
de Chile



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

[Handwritten signature]
MCPB

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR SANTA TERRAZA SPA, Y SE TIENE
PRESENTE PODER.**

RES. EX. N° 2/ ROL F-041-2017

Santiago, 21 SEP 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio rol F-041-2017, mediante la formulación de cargos contra Santa Terraza SpA, Rut N° 76.462.716-4, titular del recinto "Pub La Terraza" (en adelante, "el titular").

2. Que, dicha formulación de cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol F-041-2017), fue remitida mediante carta certificada al domicilio del titular, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Recoleta con fecha 31 de agosto de 2017, de acuerdo a la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1180315512517.

3. Que, la mencionada Resolución Exenta N° 1/Rol F-041-2017, establece en su Resuelto III que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento, y de 15 días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, ambos desde la notificación de la formulación de cargos.

4. Que, con fecha 20 de septiembre de 2017, Samy Nissin Yagoda Assael, en su calidad de representante legal del titular, ingresó una solicitud de extensión de plazo para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos. Adjunta a su presentación Certificado de Estatuto Actualizado de la sociedad Santa Terraza SpA, que otorga poderes de representación a Samy Nissin Yagoda Assael.

5. Que, a su vez, con fecha 20 de septiembre de 2017, mediante formulario respectivo, Juan Francisco Reyes García, abogado, en representación del titular, solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento. Adjunta a su presentación, mandato, suscrito ante notario, otorgado por parte de Santa Terraza SpA, entre otras cosas, para representar

a dicha sociedad ante reparticiones o entes del Estado, sean tanto de la administración central como Ministerio y/o Servicios.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, establece que *“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

7. Que, en el presente caso, las circunstancias aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazo solicitada y, asimismo, a través de ésta no se ven perjudicados los derechos de terceros, así como también conceder de oficio ampliación de plazo para la presentación de descargos.

8. Que, adicionalmente, por reunir los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, se proveerá el poder de representación otorgado al abogado Juan Francisco Reyes García.

RESUELVO:

I. CÓNCEDESE AMPLIACIÓN DE PLAZOS. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de Santa Terraza SpA, se concede ampliación de plazo de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y de 7 días hábiles para la presentación de descargos, ambos contados desde el vencimiento de los plazos originales referidos en el considerando N° 3 de la presente Resolución.

II. TENER PRESENTE EL PODER DE REPRESENTACIÓN de Juan Francisco Reyes García, Rut N° 13.067.151-9, domiciliado en Luis Thayer Ojeda N° 0180, oficina 1403, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana.

III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, a Samy Nissin Yagoda Assael, en su calidad de representante legal de Santa Terraza SpA, domiciliada para estos efectos en Antonia López de Bello N° 60, comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana.

Asimismo, notifíquese por carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Juan Francisco Reyes García, en su calidad de apoderado de Santa Terraza SpA, domiciliado para estos efectos en Antonia López de Bello N° 60, comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana.




Antonio Maldonado Barra

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente






LCMI

Carta Certificada:

- Samy Nissin Yagoda Assael. Representante legal de Santa Terraza SpA. Antonia López de Bello N° 60, comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana.
- Juan Francisco Reyes García. Apoderado de Santa Terraza SpA. Antonia López de Bello N° 60, comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana.

C.C:

- División Sanción y Cumplimiento SMA.

Rol D-051-2017.